



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-04-2025/MDCPS-ALC.



VISTO:

Canoas de Punta Sal, 11 de abril del 2025.

Informe N°019-2025-MDCPS-SGDIDC/LFMC de Sub Gerencia de Defensa Civil; Informe N°233-2025/MDCPS-GDUR/EAYL de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°0135-2025-MDCPSGA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°019-2025-MDCPS-SGDIDC/LFMC de fecha 31 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Inspectoría Técnica de Defensa Civil, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se ha elaborado el Plan de trabajo anual para la Gestión Reactiva de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre, es mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento de la Plataforma de defensa civil.

Que, mediante Informe N°233-2025/MDCPS-GDUR/EAYL de fecha 01 de abril del 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal, **EMISION DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.**

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1. del artículo 14 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organiza, supervisan, fiscaliza y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos instruccionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley N° 28707 RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-04-2025/MDCPS-ALC.

concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N°0135-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 02 de abril del 2025, Gerencia de Administración y Finanzas remite al despacho de alcaldía el expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo declarando procedente APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, correspondiente al año fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Plan al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Francisco Javier Pazo Eche*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

2